

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30
Annual	60

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Falleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.560

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Secretaria de Guerra de 17 del actual, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día de hoy, las Juntas municipales de Subsidios pro-Combatientes incluirán en el próximo padrón que formalicen para el mes de diciembre los individuos fallecidos en los frentes de combate o de heridas de resultas de la campaña que hayan sido excluidos en los padrones de octubre y noviembre, pertenecientes a las milicias nacionales (Falange, Requeté, Acción Ciudadana, etc).

Al mismo tiempo, remitirán, por separado, el padrón adicional de los individuos fallecidos cuyos familiares no hayan percibido el subsidio en los meses indicados.

Las Juntas municipales cumplimentarán este importante servicio en evitación de reclamaciones, de que serán responsables directamente dichas entidades.

Los individuos pertenecientes al Ejército, fallecidos, serán dados de baja, y no deben figurar ni en el padrón de diciembre ni en el suplemento que se indica anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1937.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis

SECCION CUARTA

Núm. 5.541

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Edicto

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Minas, se notifica a los propietarios de las minas de la adjunta relación el canon que deben satisfacer en el año actual, el que deberá ser ingresado antes del día 31 de diciembre próximo, sirviendo la presente como notificación reglamentaria, ya que esta Administración no ha podido realizarla personalmente por diversas causas no imputables a la misma.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zaurca Vidal.

(Propietarios, nombre de la mina y cantidad que deben satisfacer)

- Carbonifera del Ebro: Dos hermanas, 48 pesetas.
- La misma: Fermina, 32.
- La misma: Virgen del Pilar, 448.
- La misma: Concha, 132.
- D. Julián Sanjuán: La Dichosa, 228'80.
- Carbonifera del Ebro: Amelia, 328.
- La misma: María, 324.
- La misma: Mercedes, 196.
- Justo Fornos Soler: Teresa, 83'20.
- Compañía minas Previsión: Previsión, 608.
- Juan González: Juanita, 62'40.
- Justo Fornos Soler: Conchita, 104.
- El mismo: Santa Isabel, 166'40.

El mismo: Aurora, 145'60.
 Francisco Bragulat Orús: La Mejor, 748'80.
 Juan González Soler: Alejandría, 100.
 Justo Fornos Soler: San Manuel, 41'60.
 Emilio Copóns Martín: Severa, 83'20.
 Electro-Química de Flix: Andresita, 216.
 Compañía Minas Previsión: San Pedro, 1.092.
 Carbonífera del Ebro: Demasia 2.^a a la Virgen del Pilar, 183, 12.
 La misma: Demasia 1.^a a la Virgen del Pilar, 183, 4.
 Telesforo de Uribe: Abando, 682'50.
 El mismo: Karmele, 702.
 Electro-Química de Flix: Andresita 2.^a, 1.344.
 Carbonífera del Ebro: Ana, 36.
 La misma: Joaquina, 20.
 Electro-Química de Flix: Isidro, 696.
 Justo Fornos Soler: Enriqueta, 145'60.
 Manuel Sanjuan Nogués: Paca, 180.
 Electro-Química de Flix: Andresita 3.^a, 232.
 Justo Fornos Soler: Cecilia, 187'20.
 Carbonífera del Ebro: Anita, 356.
 Manuel Sanjuan Nogués: Ampliación a Paca, 148.
 Carbonífera del Ebro: Paquita, 140.
 Unión Minera del Segre: Virgen del Rosario, 520.
 La misma: Virgen del Pilar, 312.
 Manuel Sanjuan Nogués: Pepita, 130.
 María Blanch Rufat: Alejandría 2.^a, 431'60.
 Carbonífera del Ebro: Elena, 900.
 Justo Fornos Soler: Emilia, 26.
 Carbonífera del Ebro: Vulcano, 2.411.
 Esteban Cortada Albernia: Lolita, 104.
 El mismo: Mercedes, 104.
 Ciriaco Soria Ruiz: Jesús, 452'50.
 Electro-Química de Flix: Angelita, 878'80.
 Carbonífera del Segre: Petra, 150'80.
 Carbonífera del Manubles: Mercedes, 67'60.
 Carbonífera del Ebro: Ribera, 56.
 Electro-Química de Flix: Andresita 4.^a, 1.674'40.
 Manuel Salamier Conde.
 Electro-Química de Flix: Ribereña, 2.780.
 Alejandro Santos Martín: Marina, 156.
 Carbonífera del Segre: Petra 2.^a, 68.
 Carbonífera del Manubles: Carlitos, 650.
 Carbonífera del Segre: Petra 4.^a, 156.
 Carbonífera del Manubles: Anita, 208.
 Justo Fornos Soler: Elisa, 31'20.
 Electro-Química de Flix: Andresita 5.^a, 20'80.
 La misma: Andresita 6.^a, 119'60.
 La misma: Andresita 9.^a, 150'80.
 Carbonífera del Segre: Petra 3.^a, 72'80.
 Justo Fornos Soler: Conchita 405, Demasia, 10'40.
 El mismo: Enriqueta 1.270, Demasia, 15'60.
 El mismo: Santa Isabel 1.675, Demasia, 26.
 Carbonífera del Ebro: Anita 1.286, Demasia, 36.
 Unión Minera del Segre: Demasia Virgen del Rosario 1.296, 57'20.
 Electro-Química de Flix: 1.^a demasia, Andresita 4.^a, 1.368, 20'80.
 La misma: 2.^a demasia a id., 26.
 La misma: 3.^a id. id. id., 62'40.
 La misma: Demasia Andresita 2.^a, 52.
 Justo Fornos Soler: Zoraida, 20'80.
 Carbonífera del Manubles: Demasia a Carlitos y Anita, 54'60.
 Elias S. Curiel: Sulfúrica A., 75.
 El mismo: Sulfúrica B., 75.
 El mismo: Demasia a Sulfúrica A., 15.
 El mismo: Id. a id. B., 30.
 El mismo: 2.^a id. a id. A., 15.
 José Bas Soler: Mina Bas, 117.
 El mismo: Mina Curiel, 124'80.
 Carbonífera del Ebro: Demasia mina Divisora provincial 8.

José Gil Garriga: Rosario, 156.
 José María Beltrán: Celia, 184'20.
 Electro Química de Flix: Ampliación a Andresita 2.^a, 717'60.

Núm. 5.526.

Recaudación de Hacienda de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Por medio de la presente hago saber a todos los obligacionistas de la Sociedad denominada «Zaragoza Industrial», S. A., que el día 13 de diciembre del presente año se venderán en pública subasta dos fincas de la propiedad de dicha Sociedad, una de ellas sita en la calle de Royo y otra en la Avenida Pignatelli, núm. 11.

Y como quiera que ambas fincas se hallan gravadas con el importe de las obligaciones, por hallarse éstas hipotecadas a favor de los tenedores de las obligaciones, se les hace saber a todos ellos a los efectos del art. 117 en relación con el art. 115 del vigente Estatuto de Recaudación.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra.

* * *

D. Marino-Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina de mi cargo por débitos de contribución contra la Sociedad denominada «Zaragoza Industrial», S. A., he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho la Sociedad «Zaragoza Industrial», S. A., sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes-muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados a la misma en la forma siguiente:

Una finca urbana, en la calle del Doctor Royo, compuesta de una casa de un piso y el firme y terraza de 66 metros cuadrados, de un pabellón destinado a almacén, de 120 metros cuadrados, y de solar que mide 34 metros superficiales, en junto 230 metros cuadrados. Linderos: por el Norte, con la calle del Doctor Royo; por el Este, con parcela de Antonio Becerril; por Oeste, con Andrés Puértolas, y por el Sur, con Antonio Becerril.

	Pesetas
Importa la capitalización de esta finca.....	27.600
Id. las cargas que la gravan.....	17.000
Valor para la subasta.....	10.000

Son posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación.

Otra finca en la Avenida de Pignatelli, número 11, de esta ciudad, que se compone de una casa de planta baja y un piso sobre ella, de 106 metros; un pabellón de una planta, de 350 metros cuadrados; de otro pabellón de dos plantas, de 50 metros cuadrados cada una, con destino a oficina y dependencia, y de solar que mide 97 metros 33 centímetros cuadrados; en junto 963 metros 33 centímetros cuadrados; confrontando todo reunido formando una sola finca: por el Norte, con el Canal Imperial; Oeste, con la calle denominada Puente de Venecia, por el Este, con parcela de Ramón Gómez de Llerena, y por el Sur, con el paseo llamado de los «Olmos», hoy calle de Royo.

Pesetas.

La expresada finca se halla capitalizada en . . . 160.400
Y las cargas que la gravan ascienden a . . . 453.000

Excediendo el importe de las cargas del valor de la capitalización y practicada nueva tasación, no se ha obtenido aumento en dicha capitalización. La subasta de la expresada finca se efectuará sin rebaja alguna por el importe del débito, recargos y costas, deducido el importe que se obtenga de la venta de la finca antes mencionada. El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Juzgado número 1, sito en la calle de Democracia, números 62 y 64, el día 13 de diciembre, a las once horas. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios obligacionistas de dicha Sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones:

1.^a Que el importe de los débitos asciende a 30.267'41 pesetas por principal, recargos y costas a resultas.

2.^a Que las cargas que afectan a las expresadas fincas seguirán afectándolas en la forma dispuesta en el Reglamento hipotecario.

3.^a Que los deudores o sus causahabientes, los acreedores hipotecarios y los obligacionistas de la Sociedad deudora, podrán librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

4.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto de la liquidación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

7.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.540.

Sección Provincial de Estadística.

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Circular.

El artículo 34 de la vigente Ley Municipal ordena que los Ayuntamientos deben proceder a la rectificación anual del padrón de habitantes del Municipio; y estando ya próxima la fecha señalada para ello, esta Jefatura recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia cuyos Municipios se hallan en la zona liberada por el glorioso Ejército nacional el cumplimiento de dicha disposición, para lo cual, te-

niendo en cuenta las resoluciones dictadas por la Superioridad, y con el fin de facilitar el servicio, esta Jefatura se cree en el deber de dictar las instrucciones siguientes:

1.^a El padrón de 1935, así como el apéndice de 1936, son intangibles, y, por tanto, no deben hacerse en los mismos tachaduras ni enmiendas.

2.^a La rectificación del padrón que se va a llevar a cabo deberá referirse a la fecha de 31 de diciembre de 1937. Los documentos correspondientes a la misma son: Apéndice y cuaderno auxiliar, para los cuales se emplearán los mismos modelos impresos que para la rectificación última, debiendo ser autorizados aquéllos por el Ayuntamiento mediante la oportuna diligencia.

3.^a El apéndice constará de tantas secciones como figuran en el padrón de 1935, y en cada una de ellas se consignarán todas las alteraciones habidas en la población correspondiente a su demarcación respectiva durante el año en curso. Deberán subsanarse asimismo en dicho apéndice las omisiones y errores que hubieran podido cometerse en el padrón de 1935 y apéndice de 1936.

Dichas alteraciones se agruparán en tres apartados:

- I. Exclusiones.
- II. Inclusiones.
- III. Variaciones.

El apartado I comprenderá los conceptos siguientes:

- 1.^o Por fallecimiento.
- 2.^o Por residir en otro Municipio.

El apartado II comprenderá los conceptos que siguen:

- 1.^o Por nacimiento.
- 2.^o Por residir en el Municipio.

El apartado III comprenderá estos conceptos:

- 1.^o Por residencia.
- 2.^o Por ausencia.
- 3.^o Por edad.
- 4.^o Por emancipación.
- 5.^o Por incapacidad.
- 6.^o Por variar el estado civil.
- 7.^o Por cambio de domicilio.

De los conceptos 4.^o, 5.^o y 7.^o de este apartado, por su poca frecuencia, podrá prescindirse ordinariamente, no consignándose más que cuando se presente algún caso de ellos; pero los demás conceptos y apartados, por ser generales y corrientes, deberán consignarse todos, pues si, excepcionalmente, de alguno de ellos no hubiera ningún caso, se llenará con la palabra *negativo*, para tener así la seguridad de que no se ha dejado de considerar ninguno de aquéllos.

En cada uno de los conceptos antes detallados y bajo el epígrafe correspondiente, se relacionarán, una a una, todas las personas que se hallen comprendidas dentro de él, en los diferentes casos que puedan presentarse, sin omitir ninguna de las circunstancias que en el modelo se piden y consignándose, además, para las personas comprendidas en los apartados I y III, la referencia a la hoja del padrón o del apéndice en que aparezcan inscritas.

Cada omisión determinará una exclusión, una inclusión o una variación y cada error determinará una variación, las cuales se agregarán a los apartados respectivos.

4.^a Al formar el cuaderno auxiliar, que debe corresponder exactamente con el apéndice, cada

una de las personas comprendidas en los conceptos de exclusiones determinada una baja, y cada una de las comprendidas en los conceptos de inclusiones determinará una alta. En cambio, las comprendidas en el apartado de variaciones determinarán, cada una, una baja y una alta, que serán correlativas; por ejemplo: una mujer casada que cambie de estado civil por enviudar, determinará una baja como domiciliada y la correlativa alta como vecina.

Las bajas aparecerán con la calificación vecinal que tengan en el padrón o apéndice anterior y a las altas se les aplicará la calificación vecinal que les corresponda por las circunstancias que actualmente tenga la persona a que se refieran, de conformidad con lo que dispone sobre el particular el Reglamento sobre población y términos municipales.

Dentro de cada sección, se formará una sola relación de todas las bajas, cuyo total será igual al de personas comprendidas en los apartados I y III; y otra relación sola de todas las altas, cuyo total será igual al de personas comprendidas en los apartados II y III.

Los totales parciales de cada sección se resumirán para obtener el total general de bajas y el total general de altas en todo el Municipio. El primero de estos totales se restará de las cifras análogas que figuren en el resumen numérico de habitantes correspondiente a la rectificación de 1936 y al resultado se le añadirá el total general de altas para obtener el total definitivo de la población del Municipio en 31 de diciembre de 1937, el cual se consignará en el modelo apropiado de resumen numérico que deberá ser autorizado por el señor Alcalde del Ayuntamiento.

5.^a Las operaciones preparatorias de la rectificación deberán llevarse a cabo con la antelación suficiente para que el Ayuntamiento acuerde las bajas y altas que proceda antes del 31 de diciembre próximo.

En el mes de enero siguiente deberá verificarse la exposición al público de las bajas y altas acordadas por el Ayuntamiento, a los efectos de que pueda reclamarse contra ellas, si procede.

En los Municipios que no se presenten reclamaciones, firmes ya las bajas y altas, desde 1.^o de febrero del año próximo deberá procederse a la formalización del apéndice y cuaderno auxiliar correspondientes a la rectificación; y en los Municipios en los que se produzcan reclamaciones, se formalizarán dichos documentos después de que aquéllas sean resueltas reglamentariamente por esta Jefatura.

Toda la documentación, debidamente autorizada, y el apéndice con reintegro análogo al del padrón, juntamente con tres ejemplares del resumen numérico de habitantes y acompañada del padrón de 1935 y apéndice de 1936 deberá presentarse por medio de comisionado en esta Sección Provincial de Estadística, a los efectos de su revisión y aprobación reglamentaria, en cuanto se halle despachada y siempre antes del día 30 de abril del mismo año.

Se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que la documentación que no se ajuste exactamente a las instrucciones que anteceden no se admitirá, y que cuantas dudas se ofrezcan en la interpretación de ellas pueden ser consultadas con toda libertad a esta Je-

fatura, que las resolverá muy gustosamente con toda rapidez.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Núm. 5.558.

Consejo de Administración de La Caridad.

Impuesto sobre viajeros.

Recaudado por este concepto durante el mes de octubre y reparto de su importe, verificado el día 20 de noviembre de 1937:

INGRESOS	
	Pesetas.
Recaudado en el mes de octubre.....	3.040
Gastos de Administración.....	150
<i>Líquido a repartir.....</i>	<u>2.890</u>
REPARTO	
«Lucha Antituberculosa» (35 por 100).....	1.011'50
«La Caridad» (25 por 100).....	722'50
Id. sección cunas (10 por 100).....	289
Madres Oblatas (10 por 100).....	289
Hermanitas de los Pobres (5 por 100).....	144'50
Hermanidad del Refugio (5 por 100).....	144'50
Tienda Económica (5 por 100).....	144'50
Reformatorio del Buen Pastor (3 por 100)....	86'70
Asilo-Cuna del Carmen y S. J. (2 por 100)....	5'80
<i>Total.....</i>	<u>2.890</u>

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.529.—Monreal de Ariza

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

5.532.—Borja

5.537.—Aniñón

Lista cobratoria de urbana.

5.516.—Boquiñeni

Padrón de edificios y solares.

5.513.—Murero

Presupuesto municipal ordinario.

5.533.—Malón

5.534.—Ardisa

* * *

ANIÑON

Núm. 5.530.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el mismo en sesión del día 15 del actual, que ha de servir de base al arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1938, al objeto de oír reclamaciones.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, bajo el tipo en alza de 600 pesetas, con sujeción al mentado pliego. Si no hubiese licitadores en esta subasta o sus proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Aniñón, 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luciano López.

BADULES

Núm. 5.517.

El día 24 del actual mes y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales de este término municipal, bajo el tipo y condiciones que rigen en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 24 de julio último.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a la misma hora del día siguiente y en el mismo local.

Badules, 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fidel Román.

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 5.535

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, que durante los días 25, 26 y 27 del actual, y en horas de costumbre, se cobrará en la Casa Consistorial el cuarto trimestre del reparto general del año actual.

Los que no hagan efectivas sus cuotas en dichos días, pasados los mismos incurrirán en el apremio correspondiente.

Castejón de Valdejasa, 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. Ruiz.

LA JOYOSA

Núm. 5.531.

D. Gaudencio González Briega, Alcalde del Ayuntamiento de La Joyosa y su agregado Marlofa;

Hago saber: Que por orden recibida de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, en virtud de expediente instruido por este Juzgado municipal y autorizando al que suscribe por la Superioridad, se sacan a pública subasta por tercera vez, por no haber habido postores en la segunda subasta, admitiéndose posturas que cubran la tercera parte del tipo primitivo de tasación, de los bienes que fueron incautados al Centro de Unión Republicana de esta localidad, valorados en dos mil ochocientos cuatro pesetas, y cuyos bienes constan reseñados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 250 y 272, de fechas 23 de octubre y 18 de noviembre del presente año.

Se anuncia para la expresada subasta el día 24 del presente mes y hora de las nueve de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los bienes reseñados se hallan depositados en poder del vecino D. Domingo Casabona.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana, debiendo depositar los licitadores que quieran tomar parte en ella, en la mesa de la Secretaría, el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La Joyosa a 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gaudencio González.

CETINA

Núm. 5.536.

Balance de comprobación y saldos verificado en la contabilidad municipal en los meses de septiembre y octubre de 1937.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SALDOS Pesetas
Cuenta de Administración.....	544.818'79 D.
Cuenta de Patrimonio.....	458.952'92 A.
Cuenta de Acreedores.....	85.865'87 A.
Cuenta de Presupuesto.....	7.322'69 A.

INGRESOS

Rentas.....	3.310'56 D.
Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.760 D.
Eventuales y extraordinarios.....	368'98 D.
Contribuciones especiales.....	1.000 D.
Derechos y tasas.....	721'65 D.
Cuotas, recargos y participaciones.....	3.685'14 D.
Imposición municipal.....	21.919'14 D.
Multas.....	134 A.
Resultas.....	10.670'01 D.

GASTOS

Obligaciones generales.....	18.856'12 A.
Representación municipal.....	439'80 A.
Vigilancia y Seguridad.....	335 A.
Policía Urbana y Rural.....	1.567'16 A.
Recaudación.....	2.060'08 A.
Personal y material de oficinas.....	3.470'45 A.
Salubridad e higiene.....	2.353'40 A.
Beneficencia municipal.....	1.984'85 A.
Asistencia social.....	504 A.
Instrucción Pública.....	1.329'10 A.
Obras públicas.....	429'40 A.
Fomento de los intereses comunales.....	2.496'50 A.
Agrupación forzosa del municipio.....	224'88 A.
Imprevistos.....	49'60 A.
Resultas.....	7.117'03 A.

Cuenta de Fondos Especiales.....	3.091'84 A.
Cuenta de Depósito de Fondos.....	1.964'72 D.
Cuenta de Tesorería.....	14.956'38 D.
Cuenta de Recaudación.....	17.689'79 D.
Cuenta de Valores.....	32.646'27 A.
Cuenta de Depositaria.....	6.365'70 D.

Totales..... 631.230'86 D.
631.230'86 A.

Cetina, 31 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario interventor, Florencio Lázaro.—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Algora.

TARAZONA

Núm. 5.299.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1937:

Sesión ordinaria del día 6 (primera convocatoria). Aprobar el acta de la sesión anterior.

Costear con cargo a Imprevistos cuantos específicos fueron recetados a las fuerzas de la Guardia Civil de este puesto y no se hallen en el petitorio de beneficencia.

Con algunas modificaciones se aceptó la propuesta de transferencia de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, formulada por la Comisión de Hacienda, cuyo importe asciende a 58.600 pesetas.

Pasa a informe de la Comisión de Servicios municipalizados una instancia del contratista de la obra de distribución de aguas, pidiendo autorización para sustituir la tubería que falta por colocar por de hierro en vez de uralita.

Dar de baja a Isaias Domínguez en el padrón del arbitrio de parada de automóviles.

Hacer algunas reformas en el Hospital Municipal para poder establecer dos camas en la sala de operaciones y el material necesario, y que el señor Aparejador formule presupuesto para la adquisición de una gran cocina en dicho establecimiento.

Ordenar el cierre de las ventanas que existen abiertas en la acequia de Selcos.

Ceder al Grupo de Arte de Tarazona los gigantes y cabezudos, para exhibirlos en la representación de la zarzuela de este nombre.

Idem al señor Alcalde de Borja, el apisonador, en las condiciones que se señalan.

Queda enterado el Concejo de un oficio del señor Director del Orfanato de Guerra, agradeciendo la declaración de exención de repartimiento y arbitrio de agua potable a favor de dicha institución.

Aprobar una factura de 15 pesetas a favor de Pedro Cacho.

Idem el presupuesto formulado por el Aparejador para la construcción de refugios en la vía pública.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Enrique Núñez, Farmacéutico de Agreda y hermano del dignísimo Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20 (primera convocatoria). — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1936, y las de valores auxiliares del referido presupuesto, con los cargos y datas que en ellas se fijan; que se haga pública esta aprobación y que se notifique a los cuentadantes.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados durante el mes de mayo último.

Que se celebre segunda subasta para la adjudicación de los pastos y corral de la Dehesa Carrera de Cintruénigo, en las condiciones de la primera y por cinco años.

Pasa a estudio de las Comisiones de Servicios municipalizados y Fomento, un informe del señor Director técnico de la obra de distribución de aguas sobre la petición hecha por el contratista de que se le autorice para sustituir la tubería de uralita por la de hierro en la obra pendiente de ejecución, o, en caso contrario, se le reciba la obra realizada.

Tramitar expediente para reconocer a D. Cipriano Gutiérrez el crédito de 1.380 pesetas, que tuvo la amabilidad de anticipar a la Junta organizadora de la recolección de cereales para ayuda facili-

tada a las familias pobres de combatientes, y que conste en acta el agradecimiento del Concejo hacia dicho señor.

Adjudicar a Agustín (Fraguas 2 metros y medio cuadrados en el Cementerio para construir un nicho en las condiciones establecidas.

Autorizar a Gabriel Moncayo para realizar obras de ampliación en su casa, sita en la Carrera de San Vicente.

Ceder la Banda municipal de música para el festival que prepara el Grupo de Arte de Tarazona.

Dar las gracias a la Compañía Arrendataria de Fósforos, por haber donado a este Ayuntamiento 234 cajones vacíos para refugios y parapetos en la vía pública.

Facultar al señor Alcalde para obsequiar con una guitarra a unos legionarios de Zuera.

Autorizar a la señora Maestra de la escuela de párvulos de la Merced, para adquirir una pizarra de madera con caballete.

Dejar sin efecto los acuerdos tomados en anteriores sesiones sobre el mercado de trigos producidos en esta localidad y expurgo de obras inmorales de la Biblioteca municipal, por haberse legislado sobre la materia.

Aceptar la proposición hecha por Izuzquiza Arana Hermanos, de Zaragoza de una cocina modelo "V", por el precio de 1.300 pesetas y condiciones establecidas, con destino al Hospital municipal.

Encomendar a Talleres Quintana, de Zaragoza la construcción de un bastidor de hierro con letras al duco, para dedicar a D. Miguel Allué Salvador el Grupo escolar de la parte baja de la población, por el precio de 525 pesetas y condiciones que se estipulan.

Aprobar el presupuesto de la obra de solado de cemento de aceras de la calle de San Antón, que asciende a 2.759'45 pesetas; acordando se ejecute la obra por administración y con la exacción de las contribuciones especiales obligatorias.

Que se traslade una comisión formada por tres Concejales pertenecientes a la de Montes, en automóvil y con dietas, al monte Valcardera, para llevar a cabo un deslinde de terrenos.

Adquirir dos ejemplares de la obra de poesías titulada "Alma nacional", escrita por el laureado poeta aragonés D. Joaquín San Nicolás Francia.

Se hace constar en acta la gratitud significada por el señor Secretario D. Constancio Núñez al Concejo, funcionarios y vecinos de la ciudad que se tomaron la molestia de trasladarse a Agreda para acompañarle en el acto de dar sepultura a su hermano Enrique (q. e. p. d.).

Así resulta del libro de actas correspondiente, al que me remito.

Y para que conste, redacto el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Ilarri.

Diligencia: Tarazona, tres de noviembre de 1937. En sesión de este día aprobó la Corporación el presente extracto, acordando su publicación en forma reglamentaria; de lo que certifico. — El Secretario, Núñez Berdonces.

Otra.—Tarazona, cinco de noviembre de 1937. Con esta fecha se remite un ejemplar de este extracto al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fija otro en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de lo que certifico. — El Secretario, Núñez Berdonces.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.523.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Central Administradora de Bienes incautados por el Estado en los bienes muebles y objetos de farmacia que pertenecían a la Mutualidad Obrera de esta ciudad, afecta a la U. G. T., he resuelto sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, lo siguiente:

Tasación de la Farmacia del Camino de San José, núm. 139.

	Pesetas
Mobiliario y enseres.....	3.000
Especialidades.....	1.574'75
Productos.....	1.925'25
Total.....	6.500

Tasación de la Farmacia de la Avenida de Madrid, núm. 137.

	Pesetas
Mobiliario y enseres.....	3.500
Especialidades.....	1.850'50
Productos.....	649'50
Total.....	6.000

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 del próximo mes de diciembre y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en dicha subasta se observarán las prevenciones siguientes:

1.^a El licitador o licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación de cada una de las farmacias expresadas.

2.^a Que no se admitirán proposiciones que no cubran la tercera parte del valor en tasación de las farmacias, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

3.^a Que lo que se subasta está depositado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta capital, a donde deberán dirigirse los licitadores que quieran examinarlo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.501.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor de los expedientes que se dirán;

En virtud de lo acordado en los expedientes que bajo los números que se indican tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra

Manuel Prades Calvo, vecino de Morata de Jalón. (Expte. 502)

Santiago Benedí Sisamón, vecino de id. (Expte. 503)

Marcelino Bartolomé Marín, vecino de id. (Expte. 530)

actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.— Jacinto García Monge.— El Secretario, judicial, Justo López.

Núm. 5.502

CALATAYUD

En el expediente de juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Calatayud a 30 de agosto de 1937. El Sr. D. Ramón Jimeno Bueno, Juez municipal de la misma, ha visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de cumplimiento de carta-orden del señor Juez de instrucción de este partido, dimanante del sumario número 55 del año 1933, contra Demetrio Ibáñez Elvira, mayor de edad, vecino que fué de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, por hurto y estafa; y

Fallo: Que deba condenar y condeno al denunciado Demetrio Ibáñez Elvira a la pena de diez días de arresto menor; que abone al perjudicado, dueño de las palomas y gallinas, Fortunato García Arrigorriaga trece pesetas y cincuenta céntimos; al abono de diecisiete pesetas y treinta céntimos a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante y al pago de cuarenta céntimos a la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo y al pago de las costas de este expediente. Y para la notificación de la sentencia al denunciado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón Jimeno (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública con mi asistencia el día de su fecha, de que doy fe.— Vicente Perales F. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, libro la presente, en cumplimiento de lo acordado, en Calatayud a treinta de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Perales.

Núm. 5.519.

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que en los expedientes que luego se indicarán, que se tramitan en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil de los individuos que al final se mencionarán, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, citar por medio de este edicto a los inculpados de la relación que se publica, para que, dentro del término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado en el referido expediente, para alegar y probar en su defensa cuanto estimen conveniente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Juan Ruiz Tutor, vecino de Novallas. (Expediente núm. 149).

Feliciano Ruiz Tutor, vecino de id. (Expediente núm. 151).

Bonifacio Lahera Ruiz, vecino de id. (Expediente núm. 152).

Baltasar Royo García, vecino de id. (Expediente núm. 153).

Agustín Ucar Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 154).

Antonio Benito Navascués, vecino de id. (Expediente núm. 155).

Manuel Cornago Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 156).

Santos García Navascués, vecino de id. (Expediente núm. 157).

Jesús San Anselmo Villafranca, vecino de id. (Expediente núm. 158).

Ricardo Villafranca Chueca, vecino de id. (Expediente núm. 175).

Mariano Villafranca Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 176).

Pedro Villafranca Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 177).

Agueda Ochoa Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 178).

Juan Antonio Ruiz Ochoa, vecino de id. (Expediente núm. 179).

Leonor Tutor Vázquez, vecina de id. (Expediente núm. 180).

Saturnino Calavia González, vecino de id. (Expediente núm. 181).

Eugenio Calavia Lahera, vecino de id. (Expediente núm. 182).

Domingo Visanzay Sancho, vecino de id. (Expediente núm. 193).

Ascensión Vázquez Ochoa, vecina de id. (Expediente núm. 184).

Julia García Hernández, vecina de id. (Expediente núm. 185).

Venancio Visanzay García, vecino de id. (Expediente núm. 183).

Francisco Serrano Visanzay, vecino de id. (Expediente núm. 188).

Jesús Serrano Visanzay, vecino de id. (Expediente núm. 189).

Francisco Lahera Ruiz, vecino de id. (Expediente núm. 190).

Francisco Ucar Gracia, vecino de id. (Expediente núm. 191).

Amadeo Cornago Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 192).

Jesús Lasheras Martínez, vecino de Novallas. (Expediente núm. 193).

Jesús Martínez Tutor, vecino de id. (Expediente núm. 194).

Francisco Carcavilla Calavia, vecino de id. (Expediente núm. 195).

Carmelo Andérez Royo, vecino de id. (Expediente núm. 196).

Casimiro Gracia Jarauta, vecino de id. (Expediente núm. 197).

Gregorio Vallejo Ochoa, vecino de id. (Expediente núm. 198).

Félix Martínez Vázquez, vecino de id. (Expediente núm. 199).

Pedro Vázquez Ochoa, vecino de id. (Expediente núm. 200).

Santiago Resano Gracia, vecino de id. (Expediente núm. 201).

Benito Magallón Custardoy, vecino de id. (Expediente núm. 202).

Dado en Tarazona a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—José María Molinero Mercado.—El Secretario judicial, Liedo. Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.551.

Sindicato de Riegos de la Acequia de Caulor

Se convoca por el presente a Junta general de regantes de este Sindicato, que tendrá lugar en esta villa el día 5 de diciembre próximo y hora de las quince, en primera convocatoria; y si no hubiese número suficiente de asistentes, se celebrará en segunda, a las dieciséis horas del mismo día, siendo válidos sus acuerdos.

Los asuntos a tratar son los ordinarios que establecen los artículos 8.º y 9.º de las Ordenanzas generales.

—Plasencia de Jalón, 20 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ángel Casabona.

Núm. 5.544.

Sindicato de Riegos de Lumpiaque

Con el fin de tratar de los asuntos consignados en el apartado 1.º del artículo 61 y 2.º y 4.º del 62 de las Ordenanzas, más otros de interés general para los partícipes de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios regantes para el día 5 de diciembre próximo, a las quince horas, en la Casa Consistorial; y si en este día no tuviese efecto por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 12 del mismo, a igual hora y lugar, tomándose acuerdos con los que asistan.

Lumpiaque, 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Plo.